

TARIFA SOCIAL

Nuevos procedimientos

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dispuso nuevas pautas para establecer el Registro de Beneficiarios de la Tarifa Social. Por medio de una nota emitida el 18 de julio, ANSES determinó que las instituciones prestadoras de servicios, “a partir de la notificación se implemente el Modelo de Gestión Unificada Ventanilla Única Social en todos los procedimientos relacionados con la recepción y gestión de solicitudes para el ingreso al Registro de Beneficiarios de Tarifa Social”



“A partir del 1 de julio de 2019, La ANSES funciona como único y exclusivo canal de recepción de las solicitudes de ingreso al Registro, y en dicho marco, esa prestadora deberá brindar asistencia a sus usuarios en la gestión de sus solicitudes a través de la pagina web de ANSES como única modalidad de acceso. (www.anses.gob.ar/tarifa-social-de-gas).

A quiénes les corresponde el beneficio:

- A titulares del servicio de gas natural.
- Jubilados y pensionados
- Trabajadores en relación de dependencia
- Trabajadores monotributistas
- Personas que cobren programas sociales
- Empleados del servicio doméstico
- Monotributistas sociales
- Personas que cobran la Prestación por Desempleo
- Personas que cobran la Pensión Honorífica para Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur
- Personas que cobran una Pensión no Contributiva
- Titulares del servicio que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad (CUD)

Del mismo modo, en la carta de la ANSES, queda estipulado la duración del beneficio por un año, el cual deberá ser renovado por el usuario. “La vigencia del beneficio de Tarifa Social se extenderá por un período de 12 meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, con posibilidad de renovación anual. Dicha renovación no será automática, sino a petición de parte ante el ANSES y siempre que el solicitante siga contando con el requisito por el cual se le otorgara oportunamente el beneficio”, expresa la misiva.

No tener un vehículo con menos de 10 años de antigüedad. Este requisito no aplica para las personas que tengan emitido un certificado de discapacidad.

Requisitos Necesarios para acceder a la Tarifa Social:

- Tener actualizados los datos personales y del grupo familiar (padre/madre-hijo/tenencia y cónyuge/conviviente) en ANSES.
- Ser titular del servicio de gas natural.
- Solo pueden solicitar tarifa social de gas los usuarios residenciales (este estado debe estar indicado en la factura)
- Los integrantes del grupo familiar no pueden tener más de un medidor de gas a su nombre.
- El ingreso del titular del servicio de gas no debe superar 2 salarios mínimos, vitales y móviles (\$25.000). Se consideran los ingresos brutos (sin descuentos). No se sumarán los ingresos correspondientes a la Pensión Honorífica para Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur, a programas sociales, al régimen especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico y a la Prestación por Desempleo.
- No poseer más de un inmueble.
- No poseer aeronaves ni embarcaciones de lujo.

¿Cómo solicitarla?

Podés hacerlo por Internet ingresando a MiANSES.

- Si no tenés Clave de la Seguridad Social, este instructivo te ayudará a generarla.
- El otorgamiento de la Tarifa Social depende exclusivamente de la Secretaría de Energía y todos los meses se realizará un control para definir su mantenimiento.
- La vigencia desde el otorgamiento será por 12 meses.

